



## Programa de Vivienda Pública HUD

El Programa de Vivienda Pública es un programa de asistencia para la vivienda en el que las unidades son propiedad y son administradas por la Autoridad de Vivienda del Condado de Lincoln. El período de espera varía y se determina en función del tamaño de las habitaciones, que cumplan los requisitos, y de la disponibilidad de unidades. Las viviendas públicas constan de unidades de una (1), dos (2), tres (3) y cuatro(4) habitaciones. Hay noventa y nueve (99) unidades de vivienda pública en todo el condado de Lincoln.

El inquilino paga el 30 % de sus ingresos anuales ajustados como alquiler mensual.

El Programa de Vivienda Pública atiende a familias elegibles por ingresos (que constan de dos o más personas) o solteros si tienen al menos 62 años o están discapacitados que residen o trabajan en el condado de Lincoln. La lista de espera está cerrada para solicitantes solteros que no estén discapacitados o tengan 62 años o más. Se requiere que al menos un miembro de la familia tenga un estatus migratorio elegible.

Se aplican las siguientes restricciones de ingresos al grupo familiar.

	1 persona	2 personas	3 personas	4 personas	5 personas	6 personas	7 personas	8 personas
Máximo Bruto de Ingresos Anuales	\$45,300	\$51,800	\$58,250	\$64,700	\$69,900	\$75,100	\$80,250	\$85,450

Aplican los siguientes depósitos de seguridad.

Una (1) habitación	Dos (2) habitaciones	Tres (3) habitaciones	Cuatro (4) habitaciones
\$400	\$500	\$600	\$650

Para que lo incluyan en la lista de espera, complete la solicitud y devuélvala a Autoridad de Vivienda. Una solicitud incompleta para la lista de espera retrasará el proceso de verificación.

Las solicitudes para la lista de espera se manejan por el tamaño de las habitaciones, la fecha y la hora en que se presentó la solicitud. Cuando determinen que es elegible, lo pondrán en la lista de espera para vivienda pública. Cuando llegue al primer puesto de la lista de espera, Autoridad de Vivienda se comunicará con usted y le pedirá más información.

**Importante:** Avise a Autoridad de Vivienda sobre cualquier cambio en su dirección postal. Todos los avisos de la lista de espera se hace por el servicio postal de EE.UU.

## Declaración de no discriminación



Conforme a la ley federal de derechos civiles y a los reglamentos y políticas de derechos civiles de U.S. Departamento de Agricultura (USDA), esta institución tiene prohibido discriminar por raza, color, país de origen, sexo (incluyendo identidad de género y orientación sexual), discapacidad, edad o represalias por actividades previas en defensa de los derechos civiles.

Si cree que fue víctima de discriminación basado en alguno de estos factores, no dude en pedir información de cómo presentar una queja ante Consejo de la Fair Housing Council of Oregon en <https://fhco.org/>

La información del programa puede estar disponible en idiomas además del inglés. Las personas con discapacidades que necesiten medios alternativos de comunicación para obtener información sobre el programa (por ejemplo: Braille, letra grande, grabaciones de audio, lenguaje de señas americano), deben comunicarse con Autoridad de Vivienda del condado de Lincoln al (541) 265-5326 o TTY al (800) 735-1232.

## Declaración de adaptaciones razonables



Autoridad de Vivienda del Condado de Lincoln está comprometida con la esencia y el espíritu de la Ley de Vivienda Justa, que, entre otras cosas, prohíbe la discriminación contra las personas con discapacidades. Haremos las adaptaciones razonables a nuestras normas, políticas, prácticas o servicios cuando dichas adaptaciones sean necesarias para ofrecer a las personas con discapacidades la misma oportunidad para usar y disfrutar de las comunidades de vivienda.

Si usted es discapacitado y quiere pedir esa adaptación, puede hacerlo escribiendo a Autoridad de Vivienda o llamándonos al (541) 265-5326, TTY 800 735-1232. La petición debe incluir información de la adaptación que pide y cómo es necesaria para adaptarse a su discapacidad. La información dada para las adaptaciones razonables está sujeta a verificación.

## Información importante

Las solicitudes para las listas de espera deben tener una dirección postal completa y todos los miembros del grupo familiar deberán presentar:

- Número de Seguro Social
- Declaración del estatus migratorio
- Firma (para los mayores de 18 años)

También se les exigirá documentación/copias de lo siguiente:

- Copias de las tarjetas del Seguro Social de todos los miembros del grupo familiar (necesarias para la evaluación criminal y la verificación del empleo) y una identificación con fotografía (para los mayores de 18 años)
- Prueba de ingresos (cartas de aprobación del Seguro Social, pensiones, empleo, etc.)
- Nombre completo y dirección de correo postal del propietario de la vivienda y de las referencias personales
- Documentación de los bienes/patrimonio, incluyendo copias de los estados de cuenta bancarios de los últimos seis (6) meses

NOTA: Al presentar una solicitud para vivienda, se considera material toda la información presentada en el proceso de solicitud y certificación o después de que se alquile. El incumplimiento de cualquier obligación o la declaración falsa de información constituirá una infracción a la solicitud y de cualquier contrato de alquiler celebrado con el solicitante.

**Autoridad de Vivienda del Condado de Lincoln**  
PO Box 1470, 1039 NW Nye St, Newport, OR 97365  
(541) 265-5326 teléfono | (541) 265-6057 fax | [info@housinglincolncountyor.gov](mailto:info@housinglincolncountyor.gov)